

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diecisiete horas, del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo, Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Da. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Da. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Da. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Da. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Da. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Da. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Da. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



- Da. LAURA CILLERO PERFECTO
- Da. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
- D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO MACÍAS MORALES
- Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO 1
- D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
- D. EMILIO RUIZ MACHUCA
- Da. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
- D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

ORDEN DEL DIA

1/ 65.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014.

Examinada el acta de la sesión anterior indicada, de fecha 27 de marzo de 2014, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

_

¹ Se incorpora en el punto 4 a)



PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 66.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 818/2014 A 1492/2014.

El Pleno queda enterado.

3/ 67.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2014.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 68.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:
- a) Pregunta nº 19/2014 presentada por el grupo Municipal Socialista sobre "después de varios meses de denuncias por parte de los vecinos de la C/Castellón, 19-21 por los problemas que llevan sufriendo desde hace varios años, ocasionados por la no terminación del edificio en construcción que colinda con sus viviendas, qué medidas ha emprendido la Concejalía de Urbanismo con el propietario del edificio para evitar los problemas de humedades e insalubridad que tienen los vecinos".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

b) Pregunta nº 20/2014 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre "qué valoración le merece al Sr. Alcalde la actuación de los servicios de empleo en relación con la convocatoria de inserción de parados de larga duración".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. López Barraya, Concejala del Grupo Municipal Popular, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.



c) Pregunta nº 21/2014, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre "si va a adoptar el equipo de gobierno las medidas necesarias para garantizar el transporte público fuera del horario habitual durante las fiestas del mes de mayo entre el recinto ferial en Finca Liana y el resto del municipio".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Tejero Toledo, Concejala Delegada de Movilidad y Patrimonio, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

d) Pregunta nº 22/2014 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes en relación con la "Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del pasado día 8 de abril correspondiente a las presentadas desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, siendo que de un total de 20 reclamaciones, 11 correspondían a la Concejalía de Hacienda, qué medidas se han tomado para mejorar el servicio en la Oficina del Contribuyente y cuántas reclamaciones se han presentado desde el 1 de enero hasta el día de hoy".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº 23/2014 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre "cuáles son los motivos por los que no se ha procedido a la apertura del nuevo Polideportivo del PAU-4 Móstoles Sur y cuándo se va a proceder a su apertura".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de Deportes y Juventud, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta nº 24/2014 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, "en ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y el club deportivo Iviasa, qué cesiones se han realizado al Ayuntamiento".

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Pato Ballesteros Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.



COMPARECENCIAS

ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL 5/ 69.-**COMPARECENCIA** GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETO DE QUE INFORME CUÁL ES LA SITUACIÓN URBANÍSTICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS CARÁCTER INDUSTRIAL (POLÍGONOS: MÓSTOLES TECNOLÓGICO, PUERTA DEL ATLÁNTICO Y CANTAMILANO) Y LOS QUE YA ESTÁN CONSOLIDADOS EN EL MUNICIPIO.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

6/ 70.- DACIÓN DE CUENTA DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS JUNTAS DE DISTRITO NÚMEROS 1, 2 Y 3.

Vistos escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 28 de marzo de 2014, por los que se comunica el cambio de miembros representantes de dicho Grupo en las Juntas de Distritos en la forma siguiente:

- Junta de Distrito nº 1.
 - o El Concejal D. Alejandro de Utrilla Palombi sustituye a Da Elena López Barraya.
- Junta de Distrito nº 2.



- o El Concejal D. David Sánchez del Rey sustituye a Da Casimira Cortés Ortega.
- Junta de Distrito nº 3
 - El Concejal D. Alejandro de Utrilla Palombi sustituye a D. Francisco Vargas Salazar.

El Pleno queda enterado.

7/ 71.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA № 1184/14,1185/14, 1186/14 Y 1187/14, SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO № 1, Y DE NUEVO VICEPRESIDENTE EN LAS JUNTAS DE DISTRITO NÚMEROS 1, 2 Y 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 153 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y estimándose conveniente la variación en las funciones de presidencia y vicepresidencia de algunas Juntas de Distrito, por la Alcaldía se han dictado los siguientes Decretos de designaciones en la forma que se indica:

- Decreto nº 1185/14, de 28 de marzo, por el que se designa nueva Concejal-Presidenta de la Junta de Distrito nº 1 a Dña. Elena López Barraya, en sustitución de Dña. Irene Gómez Martín.
- Decreto nº 1184/14, de 28 de marzo, por el que se designa nuevo Vicepresidente de la Junta de Distrito nº 1 a D. Alejandro de Utrilla Palombi, en sustitución de Dña. Elena López Barraya.
- Decreto nº 1186/14, de 28 de marzo, por el que se designa nuevo Vicepresidente de la Junta de Distrito nº 2 a D. David Sánchez del Rey, en sustitución de Dña. Casimira Cortés Ortega.
- Decreto nº 1187/14, de 28 de marzo, por el que se designa nuevo Vicepresidente de la Junta de Distrito nº 3 a D. Alejandro de Utrilla Palombi, en sustitución de D. Francisco Vargas Salazar.

El Pleno queda enterado



HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

8/ 72.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.

Vista Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por sustitución temporal, y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Vista la Resolución del Sr. Alcalde nº 1314/14, de fecha 31 de marzo de 2014, del siguiente contenido literal:

"Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2013, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos.

Visto el informe del Interventor General en el que no se manifiestan objeciones a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en **Resolver**:

a) La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2013 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:

	Resultado presupuestario positivo	21.863.934,46 euros	
	Remanente líquido de tesorería par generales, positivo		
	••••		
b) Esc	La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2013 del Patronato Municipal de cuelas Infantiles, con el siguiente resumen:		
	Resultado presupuestario negativo Remanente líquido de tesorería p	8.628,87 euros para gastos	
	generales, positivo	657.101,86 euros	
c) Urb	La aprobación de la liquidación del Pa anismo, con el siguiente resumen:	resupuesto de 2013 de la Gerencia Municipal	de
	Resultado presupuestario positivo	507.606,98 euros	

Remanente líquido de tesorería para gastos



generales,	
positivo	640.384,28 euros

Dado en Móstoles a 31 de marzo de 2014.- Fdo.: El Alcalde. Doy fe: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local."

Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad temporal, de fecha 28 de marzo de 2014 e informe del Sr. Interventor General, de fecha 28 de marzo de 2014.

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se da cuenta a la Corporación Pleno".

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la cual queda enterada de la liquidación del Presupuesto.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

9/ 73.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN E INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/21012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO 2014).

Vista propuesta de resolución presentada por el Interventor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: No 3/2014

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA

INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD



PRESUPUESTARIA Υ SOSTENIBILIDAD **FINANCIERA**

(PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO 2014).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 15 de la citada Orden desarrolla las obligaciones anuales de remisión de información estableciendo que, antes del 31 de cada año, se remitirá la información siguiente:

- Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad. de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

Segundo.- El 10 de diciembre de 2013, esta Intervención emitió informe al presupuesto para la Entidad Local relativo al ejercicio 2014.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir la información presupuestaria al Ministerio a través de la plataforma digital de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 20 de marzo de 2014.

Cuarto.- Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:



- Información relativa al Presupuesto de 2014 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa al Presupuesto de 2014 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa al Presupuesto de 2014 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa al Presupuesto de 2014 de la Empresa Municipal de Promoción Económica S.A.
- Información relativa al Presupuesto de 2014 del Instituto Municipal del Suelo S.A.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Informe sobre el nivel de deuda viva a 31-12-2014.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.
- Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del grupo Entidad Local y que forman la base para la emisión del informe de Intervención a los Presupuestos Generales de la Entidad Local de Móstoles para el ejercicio 2014".

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 11 de abril de 2014, la cual queda enterada de la remisión de dicha información.

El Pleno queda igualmente enterado.

10/ 74.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 8.000.000 DE EUROS.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a



los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: CF./O.T. 1/2014

Asunto. Propuesta de resolución sobre autorización para concertar operaciones

> financieras a corto plazo por importe de 8.000.000 €, de los cuales la mitad se articularán a través de confirming y la otra mitad a través de

operaciones de tesorería.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Interesado:

Fecha de iniciación: 03-04-2014

Examinado el procedimiento iniciado por el referente a la Propuesta de resolución sobre autorización para concertar operaciones financieras a corto plazo por importe de 8.000.000 €, de los cuales la mitad se articularán a través de confirming y la otra mitad a través de operaciones de tesorería.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Debido a que la línea de Confirming por importe de 4.000.000.- € suscrita con B.B.V.A. expiró el 30 de diciembre de 2013, se hace necesario proceder a ampliar las operaciones de crédito a corto plazo del Ayuntamiento, a efectos de que se puedan seguir generando remesas a los proveedores, dentro del plazo pactado y poder seguir realizando pagos para dar cumplimiento al período medio de pago a proveedores.

Segundo: El Ayuntamiento tiene suscritas operaciones de tesorería con la entidad BBVA por importe de 6.000.000.- €, con Bankia por importe de 4.000.000.-€ (con reducción anticipada de 1.000.000.-€) y con Banco Santander por importe de 2.000.000.-€ y estaría interesado en suscribir una operación con entidad a determinar según las ofertas del mercado de un máximo de 4.000.000.-€.

Tercero: En la actualidad, el endeudamiento a corto plazo quedaría según el cuadro comparativo con respecto del período 2013 según detalle:

AÑO 2013 AÑO 2014

O.T. BBVA 6 M. BBVA..... 6 M SANTANDER ..2 M. SABADELL 2 M.

BANKIA 6 M. (R. 4 M.) BANKIA 4 M. (R 3 M.)

TOTAL... 14 M. TOTAL... 12 M.

BBVA 4 M. NUEVA OPERACIÓN 4 M. CF. BANKIA 4 M. BANKIA 5 M.

CAIXA 4 M. (R.2 M.) SANTANDER. 4 M. TOTAL ... 12 M. TOTAL 13 M.

> PLENO. -2014.04.24 Pág. 11/25



Cuarto: A la columna de las operaciones de tesorería habría que añadir los 4.000.000.- € con lo que el importe total de operaciones financieras a corto plazo ascenderán a la cantidad de 29.000.000 €, con lo que se conseguiría reducir el plazo medio de morosidad en pagos a proveedores.

Quinto: El expediente consta de los siguientes documentos:

- INFORME-PROPUESTA DEL SR. TESORERO.
- INFORME DEL SR. INTERVENTOR Y DEL DIRECTOR DE LA OCP.
- PROPUESTA QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DEL PLENO.

NORMATIVA VIGENTE

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

PRIMERO. Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, para atender a necesidades transitorias de tesorería, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 2, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para el año 2013

TERCERO. Se consideran operaciones de crédito a corto plazo entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

CUARTO. El artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que «La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.



QUINTO. El artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta operación, podrá concertarse previo informe favorable de la Intervención Municipal, la cual analizará la capacidad del Ayuntamiento de Móstoles para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta.

SEXTO. Por Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Decreto nº 15/10, de fecha 10 de enero de 2013, sobre reestructuración y organización del Gobierno Municipal y modificación de las delegaciones de atribuciones, Presidentes de Comisiones de Pleno y de los Distritos, se nombra como Teniente Alcalde primero y Concejal de Hacienda, a D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, ejerciendo por delegación entre otras atribuciones la siguiente:

- Formalizar las operaciones de crédito, a corto y largo plazo, en todas sus modalidades, y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.

SÉPTIMO. Según establece en la base 21 de las de ejecución del presupuesto, "de conformidad con lo dispuesto en la letra I), del apartado 1, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, quedan excluidos de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en cuanto a sus efectos y extinción como en lo relativo a su preparación y adjudicación.

Para garantizar los principios de publicidad y concurrencia, el Ayuntamiento invitará al mayor número posible de entidades financieras sitas en el municipio, para que presenten las ofertas que estimen oportunas de acuerdo a unos criterios mínimos que regulará el Ayuntamiento para cada licitación. Los criterios de valoración que deberán tomarse en cuenta de cara a valorar la oferta económicamente más ventajosa serán, entre otros, los siguientes:

(...)

- Operaciones de tesorería o líneas de confirming:
 - Mayor plazo de amortización.
 - Mayor plazo de carencia.
 - Menor tipo de interés o diferencial sobre el EURIBOR.
 - Eliminación o reducción de comisiones de apertura.
 - Eliminación o reducción de comisiones por cancelación anticipada.
 - Eliminación o reducción de otras comisiones.
 - Menor comisión fija de anticipo al proveedor.
 - Menor diferencial a aplicar al EURIBOR.
 - Mayor conectividad del Ayuntamiento con cada Entidad Financiera.

Las ofertas presentadas serán evaluadas por una Comisión técnica de acuerdo a los criterios de valoración que, previamente y para cada caso en particular, se aprueben por el órgano competente. La Comisión deberá estar formada por tres personas que se encargarán de elevar al órgano competente propuesta de resolución en la que se motive cuál es la oferta más conveniente a los intereses municipales".

Finalmente, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo o en escritura pública.



Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación,

Resolver lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la concertación de una o varias operaciones financieras a corto plazo por importe de 8.000.000 €, de las cuales la mitad se aprobarán como operaciones de tesorería y la otra mitad a través de contratos de confirming.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local tanto la aprobación del modelo y solicitud de oferta a las entidades financieras como la adjudicación de las operaciones a corto plazo que resulten económicamente más ventajosas tras la valoración de dichas ofertas económicas entregadas por las distintas entidades financieras a las que se invite a presentar una oferta, de acuerdo con los criterios mínimos que regule el Ayuntamiento para cada licitación".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 11 de abril de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **tres en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

11/ 75.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A INICIAR EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES Y FUENLABRADA.

Vista Propuesta de Resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente del siguiente contenido literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículos 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente PD013/GG/2013/1

Objeto: Alteración de términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada



Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y Fuenlabrada

Procedimiento Alteración de términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada

Fecha de Iniciación 5 de Noviembre de 2013.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero.- En fecha 5 de Noviembre de 2013 se dicta Providencia de Inicio del Concejal de Urbanismo para la tramitación del expediente de Redelimitación de los Términos Municipales de Móstoles y Fuenlabrada

Segundo.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de Marzo de 2014 se firma el Protocolo de Colaboración entra el Ayuntamiento de Móstoles y Fuenlabrada para la redelimitación de sus términos municipales de conformidad con el informe técnico urbanístico de fecha 17 de febrero de 2014.

Tercero.- Junto con el informe citado el expediente está formado por los siguientes informes:

- Informe técnico sobre los servicios de limpieza y gestión de residuos prestados por el Ayuntamiento de Móstoles para el expediente administrativo de alteración de los términos municipales de Móstoles-Fuenlabrada de fecha 21 de marzo de 2014.
- Informe técnico sobre los costes de mantenimiento de las zonas verdes situadas en las zonas objeto de alteración de los términos municipales de Móstoles-Fuenlabrada de fecha 27 de marzo de 2014.
- Informe sobre costes de los servicios de mantenimiento con relación al expediente de alteración de términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada de fecha 2 de abril de 2014.
- Informe relativo a la población y callejero de seccionado en el expediente administrativo relativo a la alteración de los términos municipales de Móstoles-Fuenlabrada de fecha 31 de marzo de 2014.
- Informe económico financiero de alteración de términos municipales entre Móstoles y Fuenlabrada de fecha 8 de abril de 2014.
- Informe sobre la tributación local de los terrenos incluidos en el expediente de alteración de términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada de fecha 8 de abril de 2014.
- Informe de Intervención de fecha 15 de Abril de 2014

Cuarto.- El expediente se acompaña de los planos indicativos de la modificación propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en Artículos 12, 13, 47.2.a) y 123.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 2 a 16 del reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, y los artículos 9 a 19 de Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- El Informe de Secretaría General y de Asesoría Jurídica de fecha 15 de Abril de 2014 indica que:

"El Protocolo de Colaboración que los Ayuntamientos de Móstoles y Fuenlabrada han decidido suscribir voluntariamente, no sólo concreta pormenorizadamente las zonas objeto de permuta sino que, además, constituye el impulso formal y material del camino a seguir para la tramitación del expediente de alteración de términos. Por ello, una vez aprobado el Protocolo



de cada uno de los municipios, junto con los informes oportunos ya citados de los que resulte la inexistencia de quebranto alguno para ninguna de las ciudades, así como la documentación gráfica comprensiva de los acuerdos alcanzados; se elevarán a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, momento en el que comenzará a seguirse la tramitación que más adelante se detalla, establecida en el artículo 16.1 de la Ley 2/2003, de 11 e marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid".

Tercero.- El artículo 12.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece que las alteraciones de términos municipales se orientarán al establecimiento de una adecuada dimensión territorial de los Municipios o para mejorar su capacidad económica y de gestión de los asuntos públicos locales. En este caso se cumple la circunstancia referida pues como indica el informe técnico del Director de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de Febrero de 2014 esta redelimitación viene a normalizar jurídicamente una situación que de facto ya se viene produciendo.

Cuarto.- El artículo 12.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece que no procederá la alteración de términos municipales si no se garantiza en el oportuno expediente que, tras la misma, los Municipios afectados dispondrán de los recursos ordinarios suficientes para la adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios previstos en la legislación estatal básica. En este caso este requisito está garantizado para el Ayuntamiento de Móstoles tal y como indica el informe Económico Financiero de fecha 8 de abril de 2014 que establece que esta alteración de términos municipales no produce ningún "desequilibrio económico significativo" en el Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto.- El procedimiento de Alteración del término municipal se recoge en el artículo 16 de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1.e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESOLUCIÓN:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Protocolo de Colaboración firmado por los Alcaldes-Presidentes de Móstoles y Fuenlabrada, relativo a la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de alteración de términos municipales.

Segundo.- Instar del órgano competente de la Comunidad de Madrid la adopción del acuerdo de iniciación de expediente de alteración de términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada, acompañando a la solicitud los informes técnicos, jurídicos y económico- financieros, relativos a la idoneidad, viabilidad y oportunidad de la alteración propuesta, así como la documentación gráfica propuesta".

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de abril de 2014, len sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.



La Corporación Pleno, por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

MOCIONES

12/ 76.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS ACCESOS A LA CIUDAD ASÍ COMO CON LAS CARRETERAS DE ENTRADA Y SALIDA A LA MISMA Y CONEXIÓN DE LA COLONIA GUADARRAMA CON PARQUE COÍMBRA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

"La mala situación en la que se encuentran los accesos a la ciudad así como las carreteras de entrada y salida a la misma es preocupante desde distintos puntos de vista.

De esta manera tenemos:

1º.-Problemas de seguridad derivados de la falta de iluminación en accesos a la ciudad. Por un lado existe una ausencia total de iluminación en el acceso desde la M-50 y la M-506. Las dos rotondas de entrada y salida a la ciudad ofrecen un muy peligroso estado por la noche dada la total falta de iluminación en las mismas al estar sus luminarias apagadas.

Idéntico panorama de oscuridad se produce igualmente en el nudo de conexión con la M-506 en la antigua carretera de Fuenlabrada

Igual situación se produce en las dos rotondas de acceso desde la A-5, tanto la existente en la gasolinera de Repsol, como la cercana al centro comercial.

Es triste observar como la total falta de iluminación no obedece a falta de luminarias sino a que las mismas se encuentran en su totalidad apagadas, de esta manera adentrarse en las rotondas constituye un viaje a la desconocido adentrarse en un agujero negro del que no se sabe si se va a salir o como se va a salir, prueba de ello son los accidentes que se vienen produciendo.

2º.-Problemas derivados de estado de conservación y peligrosidad de la vía.

La situación de la carretera de la antigua carretera de Fuenlabrada, así como de la M-856 Móstoles-Villaviciosa de Odón es sumamente peligrosa para la seguridad vial. En ambos casos, en especial en el último de los reseñados se hace necesario, por un lado un desdoblamiento de dichas vías, así como acometer tareas, sobre todo en el caso de la



carretera de Fuenlabrada, de arreglo del firme de la misma, así como proceder a iluminar dichas vías.

Igual situación nos encontramos con la antigua carretera de Extremadura, hoy principal vía de comunicación con el municipio de Arroyomolinos, la cual está necesitada de un desdoblamiento, asfaltado e iluminación, debiendo señalarse en este caso que dicha vía es escenario de tremendos atascos en las horas punta, dada la intensidad de tráfico entre ambos municipios.

3º.- Problemas relativos a la falta de accesos a determinadas zonas

Los casos del Pau-4 y su conexión con la radial 5 así como el puente de dicho barrio con el fuenlabreño de Loranca, y la colonia Guadarrama y su conexión con parque Coimbra y la A-5 son especialmente significativos.

Todas estas situaciones entendemos que está en la mano de distintas administraciones su solución, en unos casos el Ministerio de Fomento, en otros la Comunidad de Madrid, pero

desde el Ayuntamiento de Móstoles debemos de hacer frente común para que las respuestas sean rápidas y eficaces, máxime cuando en el Debate del Estado del Municipio del año 2012, se aprobó por Unanimidad de todos los grupos la Resolución planteada por Izquierda Unida relativa a la necesidad de inversión en los accesos a nuestra ciudad.

Lamentablemente a día de hoy no se ha realizado nada de lo aprobado, y casi 2 años después vemos como el estado de estos accesos ha ido empeorando.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1º.- Instar al Ministerio de Fomento y la dirección general de carreteras de la comunidad de Madrid a que proceda a solucionar los problemas puestos de manifiesto en la presente moción y que son:
 - A.- Iluminación del acceso a Móstoles desde la M-50 y la M-506 Móstoles-Fuenlabrada.
 - B.- Iluminación del acceso de Móstoles desde la A-5(dos rotondas)
- C.- Iluminación, desdoblamiento y mejora del firme del acceso a Móstoles por la antigua carretera de Fuenlabrada y M-506.
- D.- Iluminación, desdoblamiento y mejora del firme de la antigua carretera de Extremadura, ahora principal vía de conexión con Arroyomolinos.
 - E.- Iluminación y desdoblamiento de la M-856 Móstoles-Villaviciosa de Odón.
 - F.- Ejecución de la conexión del barrio Móstoles Sur Pau-4 con la radial 5 y Loranca.



2º.- Que el ayuntamiento en el ámbito de sus competencias inicie los trabajos de conexión de la colonia Guadarrama con parque Coimbra".

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad, presentada, por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal.

"Desde el Partido Popular se quiere dar traslado así como proponer la aprobación de los siguientes acuerdos para mejorar la iluminación de los accesos a la ciudad, así como mejorar el estado de algunas carreteras y los accesos a determinadas zonas de la ciudad.

Entendemos que se están haciendo grandes esfuerzos para mejorar las infraestructuras de la ciudad, pero creemos que en algunos casos debemos exigir a otras administraciones que se de el impulso necesario para conseguir mejorar e incrementar las infraestructuras existentes en la actualidad.

I.- El proyecto político del Equipo de Gobierno planifica los compromisos del programa electoral y de los objetivos del Plan Estratégico de Móstoles, en lo que se denomina Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles.

Existen, pues, una serie de objetivos, perfectamente programados, con el consiguiente establecimiento de las prioridades, y contemplando en su caso, los recursos económicos necesarios dentro de las posibilidades económicas-financieras del contexto actual, para conseguir que nuestra ciudad disponga de las infraestructuras necesarias.

- **II.-** Para la Ciudad de Móstoles y su cohesión territorial y desarrollo, es una prioridad el desarrollo de nuestras infraestructuras, sin duda, eje esencial de la competitividad y del progreso económico. Así, en el último Debate del estado del Municipio, el Ayuntamiento de Móstoles ya aprobó una propuesta del Partido Popular, impulsada por el Alcalde para seguir demandando las infraestructuras y planes esenciales que garantizasen un desarrollo territorial de Móstoles.
- **III.-** Es fundamental para el equilibrio territorial, que se busquen elementos generadores y concentradores de actividad social y económica, como son las vías de acceso, garantizando el pulso fuerte y continuo del municipio, y fomentando la interrelación entre las distintas partes de la ciudad y de ésta con su entorno.

De ahí la importancia que para el desarrollo de nuestra ciudad tienen una serie de infraestructuras, entre ellas, la antigua carretera de Fuenlabrada, la M-856 que nos conecta con Villaviciosa de Odón, la antigua carretera de Extremadura, así como la enorme importancia que para los vecinos del sur de nuestra ciudad, tiene la conexión del PAU-4 con la autopista Radial 5, además de la no menos importante conexión para los vecinos de la zona de la Urbanización Parque Guadarrama y Parque Coimbra.

IV.- El Ayuntamiento de Móstoles viene realizando esfuerzos para llevar a cabo una serie de actuaciones dirigidas al mantenimiento y conservación de los accesos del núcleo urbano de Móstoles, además de las diversas actuaciones que han podido ejecutar otras administraciones como Fomento o la Comunidad de Madrid.

La iniciativa y el compromiso asumido con los ciudadanos por parte del Equipo de Gobierno de Móstoles, para mejorar las infraestructuras de la ciudad es firme. Por ello, el Grupo Popular, presenta para su aprobación los siguientes



ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Móstoles continúe las conversaciones con la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Comunidad de Madrid, para dar el impulso necesario al necesario desdoblamiento de la Carretera M-856 que discurre entre Móstoles y Villaviciosa de Odón, para conseguir esta justa reivindicación de los vecinos, trabajadores y empresarios de esta zona de nuestra Comunidad.

Segundo.- Que una vez que se ha conseguido la autorización para la realización de un enlace en el kilómetro 11.500 de la R-5 al barrio Móstoles Sur PAU-4, se continúen con los trámites necesarios para su construcción.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Móstoles siga mejorando las infraestructuras de la ciudad, como la antigua carretera de Extremadura, con la redacción del correspondiente anteproyecto de ampliación y sus posibles fases a desarrollar, en función de las circunstancias económicas.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Móstoles, estudie, en la medida de sus posibilidades, el desdoblamiento, mejora del firme e iluminación de la antigua carretera de Fuenlabrada, desde la rotonda de entrada al municipio.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Móstoles continúe impulsando los trámites para llevar a cabo la construcción del puente de unión de la Urbanización Parque Guadarrama con Parque Coimbra, de acuerdo con los presupuestos participativos y en función las posibilidades económicas existentes.

Sexto.- Que desde el Ayuntamiento se inste al Ministerio de Fomento y Comunidad de Madrid, dentro de las competencias que así les correspondan, para que incrementen todas las actuaciones dirigidas a mejorar la iluminación de los accesos a la ciudad, entre ellos:

- Acceso a Móstoles por la M-50 y la M-506 Móstoles Fuenlabrada.
- Acceso a Móstoles desde la A-5 (dos rotondas).
- Carretera M-856, entre Móstoles y Villaviciosa de Odón".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen diez votos a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y diecisiete votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta rechazada.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Popular, mas arriba transcrita, obteniéndose **veinte votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.



13/ 77.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE DOTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE UN MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA Y CON EL PROYECTO DE LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IU-LV EN LA ASAMBLEA DE MADRID.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

"En noviembre de 2013 el Comité de la Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e instaba al Estado Español a cumplir con la "obligación" de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista; en el mismo recomendó a las distintas administraciones públicas españolas que asignasen "los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes".

En la misma línea, Amnistía Internacional recuerda en su informe El tiempo pasa, la impunidad permanece que la ausencia de investigación de los crímenes de la guerra civil y el franquismo constituye un incumplimiento por España de su obligación de poner fin a la impunidad y de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el caso de crímenes de Derecho internacional.

A comienzos de año Naciones Unidas ha vuelto a lamentar la falta de colaboración de las instituciones del Estado a la hora de recuperar la memoria democrática en España. El Relator Especial de la ONU para la promoción de la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, al concluir su visita oficial a España destacó que existe una distancia inmensa entre las posiciones mantenidas por la mayor parte de las instituciones del Estado, por un lado, y las víctimas y diferentes asociaciones memorialistas por el otro.

En sus recomendaciones, el Relator Especial se dirige expresamente a los diferentes niveles de gobierno demandándoles que reestablezcan y aumenten los recursos dedicados a la memoria histórica.

Sin embargo, en vez de avanzar en esta dirección, en los últimos años se han presenciado actos y declaraciones que atentan de manera flagrante contra la dignidad de las víctimas del franquismo, como es el mantenimiento de simbología y la nomenclatura franquista en pueblos y ciudades de nuestra Comunidad.

Por todas estas razones, la Comunidad de Madrid debe dar un paso decidido en su desarrollo normativo en materia de memoria democrática. La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (conocida como Ley de Memoria Histórica), a pesar de sus insuficiencias, establece un conjunto de mandatos para el conjunto de las administraciones públicas. Estos mandatos deben ponerse en marcha en la Comunidad de Madrid con un adecuado marco normativo.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes



ACUERDOS

- 1º.- El Ayuntamiento de Móstoles, reconoce la necesidad de dotar a la Comunidad de Madrid de un marco normativo en materia de memoria democrática.
- 2º.- El Ayuntamiento de Móstoles insta a la Asamblea de Madrid para que estudie, debata y apruebe el Proyecto de Ley de Memoria Democrática presentada por el Grupo Parlamentario de IU-LV en la Asamblea de Madrid".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) por lo que la misma resulta **rechazada**.

14/ 78.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PROPOSICIÓN DE UN FONDO DE URGENCIA QUE GARANTICE LA ÍNTEGRA OFERTA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"El pasado 28 de febrero se dio a conocer la decisión del Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos de suprimir 10 grados que hasta el presente curso se vienen impartiendo en la universidad. Concretamente, los siguientes:

- Grado en Igualdad de Género.
- Grado en Magisterio de Educación Infantil, modalidad bilingüe.
- Grado en Sociología.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, modalidad semipresencial.
- Grado en Ingeniería Informática, modalidad semipresencial.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública e Igualdad de Género.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública semipresencial y Derecho semipresencial.
- Grado en Derecho e Igualdad de Género.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas y Sociología.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Sociología.

Una vez hecha pública, el rectorado ha justificado esta medida utilizando principalmente los argumentos de la baja demanda, a pesar de cumplir con los criterios de alumnado mínimo establecidos por la normativa de la Comunidad de Madrid, así como la falta de fondos de la universidad.

Sin entrar a valorar la decisión y justificación que hace de esta el Rectorado de la Universidad, al respetar profundamente la autonomía universitaria, resulta imprescindible denunciar aquellas decisiones políticas tomadas por parte del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid que



asfixian económicamente a las universidades, minando su actividad y capacidad de decisión como instituciones autónomas.

Una asfixia presupuestaria que si bien es generalizada en el conjunto de universidades públicas madrileñas, es en la Universidad Rey Juan Carlos donde se están empezando a visibilizar las primeras repercusiones del deterioro y abandono al que están siendo sometidas, al disminuir no sólo la calidad del servicio, sino el propio derecho de acceso a estos estudios.

Estos presupuestos consolidan el drástico tijeretazo presupuestario a la universidad pública madrileña por parte del Gobierno regional. Tan sólo en un año, la Comunidad de Madrid ha dejado de ingresar en las arcas de la Universidad Rey Juan Carlos 2.979.742 euros, dotándola de 59.292.676 euros, frente a la anterior aportación de 62.272.418 euros, suponiendo un recorte de casi el 5% en tan sólo un curso académico.

Ésta asfixia continua a la universidad pública no sólo implica un nuevo ataque injustificado a la educación pública, sino que pone en riesgo el futuro de la sociedad madrileña y la salida de la crisis. El crecimiento económico futuro sólo será robusto y estable si se apuesta por sectores de alto valor añadido, en la que la investigación, el desarrollo y la innovación ocupan un papel central.

Las sociedades que mejor han resistido la crisis y que antes y mejor la han superado son precisamente las que han puesto todos sus esfuerzos en impulsar las nuevas tecnologías, el desarrollo de sectores punteros y que han apostado por las universidades como centros de investigación avanzados, y por la educación como motor no sólo de justicia social, sino incentivador de un mayor dinamismo económico.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Móstoles presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la creación de un fondo especial con carácter de urgencia que sirva para suplir el recorte de 2.979.742 de euros por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid en el actual ejercicio presupuestario a la Universidad Rey Juan Carlos.
- 2. Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una reconsideración de su política universitaria, incrementando su cuantía presupuestaria con el objetivo de asegurar la propia autonomía universitaria y garantizar el derecho de la juventud madrileña a una oferta formativa pública y de calidad".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) por lo que la misma resulta **rechazada**.



15/ 79.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PRIORIZACIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA PUERTA DEL ATLÁNTICO.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"La Plataforma Logística Puerta del Atlántico se creaba en el año 2006 con el objetivo de desarrollar 340.000 m2 para la implantación de empresas logísticas e industriales que iban a posibilitar la creación de 10.000 puestos de trabajo, entre directos e indirectos. Dicha plataforma estaría desarrollada y terminada en el año 2011.

Tanto de las manifestaciones de los representantes de la Comunidad de Madrid como las diferentes realzadas por el anterior Alcalde de la Ciudad, Esteban Parro, como por el actual, Daniel Ortiz este enclave se iba a convertir en un referente estratégico en el centro de la península para la distribución de mercancías en España como para el resto de Europa, principalmente de los productos venidos desde la costa atlántica.

Han pasado 8 años desde que se iniciara la andadura de este proyecto y en donde tenía que haber empresas solo hay un gran solar sin previsiones de desarrollo a corto plazo.

Es imprescindible intensificar todos los esfuerzos posibles desde el Ayuntamiento para impulsar el desarrollo económico en nuestra ciudad y con ello la creación del empleo. Es por ello que la Plataforma Logística Puerta del Atlántico es una pieza estratégica para generar actividad, proyectar a nuestra ciudad en la recuperación económica y conseguir que muchas empresas puedan instalarse en nuestra ciudad.

Sin embargo son incomprensibles los continuos retrasos en la gestión de este proyecto económico que han conllevado que tras 8 años donde tenía que haber un gran tejido empresarial en estos momentos no hay nada.

Es por eso, y con el objetivo de impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de la Plataforma Logística Puerta del Atlántico y por tanto de la creación de los 10.000 puestos de trabajo previstos se presenta esta moción al pleno del Ayuntamiento de Móstoles.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal con los siguientes acuerdos:

- Exigir al Consorcio Urbanístico Puerta del Atlántico (integrado por el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid que inicie de manera urgente las obras de urbanización para que se pueda comenzar el desarrollo empresarial de la Plataforma Logística.
- 2. Exigir al Consorcio Urbanístico Puerta del Atlántico que se desarrolle con la mayor urgencia posible, que permita la legislación vigente, la venta de los suelos para la implantación de las empresas.



3. Exigir a las Administraciones, Ayuntamiento de Móstoles y Comunidad de Madrid, que den máxima prioridad a este proyecto por ser vital para el desarrollo económico tanto del Municipio de Móstoles como de la Zona Suroeste de la Comunidad de Madrid".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen siete votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), diecisiete en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) por lo que la misma resulta rechazada.

16/ 80.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

17/ 81.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Sr. Macías Morales, del Grupo Municipal Socialista, se presenta ruego in voce, de temas que él califica de domésticos y que se refieren, por un lado al garaje de la segunda planta y las serpentinas que aparecen en las columnas del mismo, como si hubiese pasado por allí una cabalgata; y por otro lado, al olor a ácido úrico de los servicios de la segunda planta del Ayuntamiento. Rogando en ambos casos se subsanen estas situaciones.

Por el Sr. Alcalde se indica que dará instrucciones para que se atiendan y resuelvan ambos ruegos.

18/ 82.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidos horas y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.